

CONSEJO

Centésima octava Reunión

RESOLUCIÓN N° 1344

(Aprobada el 28 de noviembre de 2017 por el Consejo en su Centésima octava Reunión)

ADMISIÓN DE LAS ISLAS COOK COMO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN

El Consejo,

Habiendo recibido la solicitud presentada por las Islas Cook para su admisión como Miembro de la Organización (C/108/18),

Habiendo sido informado de que las Islas Cook aceptan la Constitución de la Organización y han completado los procedimientos internos requeridos de conformidad con su Constitución y con sus reglas constitucionales internas, y se han comprometido a contribuir a los gastos de administración de la Organización,

Considerando que las Islas Cook han demostrado el interés que conceden al principio de la libre circulación de las personas, consignado en el inciso b) del Artículo 2 de la Constitución,

Convencido de que las Islas Cook pueden prestar una valiosa ayuda en favor de la consecución de los fines que persigue la Organización,

1. *Decide* admitir a las Islas Cook como Miembro de la Organización Internacional para las Migraciones, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso b) del Artículo 2 de la Constitución y a partir de la fecha de la presente resolución;

2. *Decide asimismo* fijar su contribución a la Parte de Administración del Presupuesto en un 0,0011 por ciento de la misma.
